

NACIONES UNIDAS

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 30



123a. sesión — 28 de marzo de 1947

Lake Success

Nueva York

# INDICE

## 123a. sesión

	<i>Página</i>
108. Orden del día provisional.....	349
109. Credenciales del representante de Australia.....	349
110. Aprobación del orden del día.....	349
111. Carta dirigida al Secretario General por el representante suplente de los Estados Unidos de América relativa a la cuestión de Grecia.....	350
112. Continuación del debate sobre el proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés.....	356

---

## Documentos

*Anexo*

Los siguientes documentos, relativos a la 123a. sesión, aparecen publicados en los suplementos que a continuación se indican:

### *Suplemento No. 8, Segundo Año*

Carta del 17 de febrero de 1947, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, que acompaña al proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés (documento S/281).....	17
--	----

### *Suplemento No. 9, Segundo Año*

Informe del Secretario General relativo al envío de representantes ante el Consejo de Seguridad para la discusión del proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés (documento S/303).....	18
Informe del Secretario General relativo al representante de Nueva Zelanda ante el Consejo de Seguridad para la discusión del proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés (documento S/303/Add. 1).....	19
Informe del Secretario General relativo al representante de Canadá ante el Consejo de Seguridad para la discusión del proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés (documento S/303/Add. 2).....	20
Informe del Secretario General relativo al representante de la India ante el Consejo de Seguridad para la discusión del proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés (documento S/303/Add. 3).....	21



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 30

### 123a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el viernes, 28 de marzo de 1947,  
a las 15 horas.*

*Presidente:* Sr. O. ARANHA (Brasil).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 108. Orden del día provisional (Documento S/310)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión griega:

Carta del 25 de marzo de 1947 dirigida al Secretario General por el representante suplente de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad (documento S/309)<sup>1</sup>.

3. Carta del 17 de febrero de 1947, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, que acompaña al proyecto de acuerdo de administra-

<sup>1</sup> El texto de esta carta es el siguiente:

*Texto original en inglés.  
25 de marzo de 1947.*

Señor Secretario General,

Tengo el honor de rogarle tenga a bien incluir en el orden del día provisional de la próxima sesión del Consejo de Seguridad la cuestión griega que actualmente figura en la lista de asuntos ante el Consejo de Seguridad.

Tengo el honor . . .  
(firmado) Herschel V. JOHNSON

*Representante suplente de los Estados Unidos de América  
en el Consejo de Seguridad.*

ción fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés (documento S/281)<sup>1</sup>.

### 109. Credenciales del representante de Australia

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tengo el honor de comunicar al Consejo que hemos recibido las credenciales del representante de Australia<sup>2</sup>.

### 110. Aprobación del orden del día

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Todos sabemos cuál es el asunto a que se refiere la carta del Sr. Johnson, suplente del señor Austin en el Consejo de Seguridad. De hecho, se trata de una cuestión nueva y no de la cuestión griega anterior que, como lo indica en su carta el representante de los Estados Unidos de América, figura en la lista de asuntos actualmente ante el Consejo de Seguridad. Esta es, pues, esencialmente una cuestión nueva y no la anterior. Esta nueva cuestión difiere de la anterior, que se refería a los incidentes fronterizos en el norte de Grecia; la que suscitan ahora los representantes de los Estados Unidos de América

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Suplemento N° 8, Anexo 17.

<sup>2</sup> El texto del informe del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad, relativo a las credenciales del representante de Australia en el Consejo de Seguridad es el siguiente (documento S/312):

*Texto original en inglés.*

"De acuerdo con el artículo 15 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, deseo comunicar que he recibido una carta fechada el 27 de marzo de 1947, firmada por el Sr. Paul Hasluck, Consejero interino de la Delegación australiana en las Naciones Unidas, en la que manifiesta que, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Excelentísimo Sr. H. V. Evatt, Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, el Coronel W. R. Hodgson, a partir del 28 de marzo de 1947, será el representante de Australia en el Consejo de Seguridad.

"A mi parecer, esta carta es suficiente como credencial provisional."

es completamente diferente. Por lo tanto, me parece que debemos incluir esta cuestión en el orden del día, no como la antigua cuestión que se limitaba a los incidentes fronterizos sino como una enteramente nueva, pues de esto se trata efectivamente. Me parece que tal decisión sería más acertada y correspondería mejor a la verdadera naturaleza de la cuestión suscitada en la carta del representante de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿No hay nadie que desee formular otras observaciones? Si no hay más objeciones, consideraré aprobado el orden del día.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, no entiendo bien su pregunta. No me opongo a que se incluya este asunto en el orden del día. Pero, quisiera que no se incluyera como la cuestión relativa a los incidentes ocurridos en la frontera griega, como lo indica en su carta el representante de los Estados Unidos de América, sino como una cuestión independiente, pues de eso se trata en realidad. Me agrada conocer la opinión de los miembros del Consejo. Me parece que una decisión en ese sentido sería más justa.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Inmediatamente después de las observaciones del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pregunté al Consejo si había alguien que deseaba hacer algún comentario. No se hizo ninguno. Por eso fué por lo que pregunté si existía o no alguna objeción a que se aprobara el orden del día. El hecho de que los temas inscritos en el orden del día sean antiguos o nuevos no impedirá a los representantes discutir acerca de los incidentes anteriores o sobre los nuevos problemas creados por la cuestión griega en sí misma. Por eso fué por lo que pregunté si existía o no alguna objeción. Si no la hay, consideraré aprobado el orden del día y seguiremos con nuestro trabajo.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Estoy sumamente agradecido a mis colegas por haber permitido . . . .

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Perdóneme. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió la palabra sobre una moción de orden. Pensé que Vd. deseaba hacer lo mismo, por eso es por lo que me veo obligado a interrumpirle y concederle la palabra al representante de la U.R.S.S.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Le ruego me perdone. Pensé que la moción de orden había sido ya decidida.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Sr. Gromyko la suscitó antes de que le concediera la palabra.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía preguntar al representante de los Estados Unidos de América si insiste en que se considere este tema como la antigua cuestión relativa a los incidentes ocurridos en la frontera griega, o si está de acuerdo en que se lo debería considerar como una cuestión nueva. Me agrada conocer la opinión del representante de los Estados Unidos de América. En todo caso, cualesquiera que sean las circunstancias, me abstendré de considerar esta cuestión únicamente como si fuera el antiguo problema limitado a los incidentes fronterizos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Presidencia ha decidido ya sobre este asunto y no creo que sea necesario pedir al representante de los Estados Unidos de América que nos dé su interpretación. La interpretación ya fué dada por la Presidencia. Tendremos amplia oportunidad para examinar estas cuestiones, ya sean nuevas o antiguas, y de discutir el problema griego en este Consejo.

*Se aprueba el orden del día.*

### **111. Carta dirigida al Secretario General por el representante suplente de los Estados Unidos de América relativa a la cuestión de Grecia**

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de los Estados Unidos de América tiene ahora la palabra.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Estoy sumamente agradecido a mis colegas por haber permitido la breve suspensión del examen del asunto, del que nos vamos a ocupar hoy, a fin de que yo pudiera pasar algunos días en Washington.

El Gobierno de los Estados Unidos de América solicitó que el punto 7 de la exposición resumida de los asuntos sometidos al Consejo, fechada el 21 de marzo<sup>1</sup>, es decir, la cuestión griega, se incluyera en el orden del día, a fin de que pudiera hacer una declaración sobre el particular en nombre de los Estados Unidos de América.

El Gobierno de los Estados Unidos de América cree que el Consejo de Seguridad debería tener la certeza de que todos estamos de acuerdo sobre la manera en que la Comisión, que actualmente investiga los incidentes fronterizos ocurridos a

<sup>1</sup> Véase el documento S/308: Exposición resumida de los asuntos sometidos al Consejo de Seguridad.

lo largo de la frontera norte de Grecia, puede ayudar más eficazmente al Consejo a continuar su examen de la reclamación presentada por el Gobierno griego.

Mi principal preocupación consiste en que la Comisión continúe sus trabajos, incluso sus investigaciones a lo largo de la frontera norte de Grecia, hasta que el Consejo de Seguridad decida sobre la cuestión griega.

También es necesario que los miembros de la Comisión, después de preparar su primer informe, regresen a la sede de las Naciones Unidas a fin de ponerse a disposición del Consejo de Seguridad hasta que terminemos con el examen de la reclamación presentada por Grecia. La Comisión deberá estar dispuesta a facilitarnos los informes adicionales que pudiéramos necesitar. Deberá también estar preparada para emprender investigaciones adicionales, si se necesitan.

Por la resolución del Consejo de Seguridad del 19 de diciembre de 1946, la Comisión recibió instrucciones de "presentar al Consejo de Seguridad, en la fecha más próxima posible, un informe sobre los hechos revelados por su investigación"<sup>1</sup>.

El Gobierno de los Estados Unidos de América espera que el primer informe de la Comisión será preparado y transmitido tan pronto como sea posible, en cuanto termine con su actual programa de investigaciones. Según su programa actual, la Comisión empezará a preparar su informe el 7 de abril, en Ginebra.

En el norte de Grecia se derriten las nieves y el invierno cede su lugar a la primavera. Se puede esperar, razonablemente, la intensificación de las actividades de las guerrillas que operan en esta región. Es evidente que en tal situación aumentará el peligro de las violaciones de frontera.

En estas circunstancias, el Gobierno de los Estados Unidos de América considera de la mayor importancia que la Comisión mantenga representantes en la región fronteriza, mientras prepara su informe en Ginebra y el Consejo de Seguridad lo examina aquí, en Nueva York. Estos representantes podrían informar inmediatamente sobre cualquier violación de frontera y suministrar a la Comisión y al Consejo de Seguridad cualquier información adicional que surja o que sea necesaria para tratar el caso. La presencia de los representantes de las Naciones Unidas sobre el terreno tendría, inevitablemente, el efecto de estabilizar la situación hasta que el Consejo de Seguridad llegara a una decisión.

Los Estados Unidos de América consideran que la resolución por medio de la cual se creó la

Comisión Investigadora autoriza plenamente a la misma para mantener representantes en Grecia durante las próximas futuras semanas. Está implícito en la resolución que la Comisión continuará funcionando hasta que el Consejo de Seguridad resuelva el problema griego o decida que la Comisión deba finalizar. Ese es también su verdadero objetivo.

El Gobierno de los Estados Unidos de América tiene un interés muy especial y urgente en que el Consejo de Seguridad tome medidas eficaces con respecto al problema griego.

No creo necesario recordar al Consejo de Seguridad la desesperada situación de Grecia y del pueblo griego, ni el gran interés que los Estados Unidos de América tienen en evitar su caída. En tres ocasiones ha escuchado este Consejo la historia de la tragedia de este país y de los peligros que corre. Uno de los aspectos de la tragedia que amenaza con destruir su independencia y su libertad se investiga activamente en el norte de Grecia por la Comisión establecida por el Consejo de Seguridad.

Otro aspecto de la tragedia de Grecia—la destrucción de su sistema económico y social por los alemanes—ha merecido también la atención de los Miembros y organismos de las Naciones Unidas.

Sin la ayuda de la UNRRA, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, el pueblo griego no hubiera podido sobrevivir después de haber sido liberado hace ya más de dos años.

La UNRRA ha proporcionado a Grecia alimentos, socorro y ayuda para su rehabilitación, por valor de 362.000.000 de dólares (EE.UU.). Los Estados Unidos de América, por cuya iniciativa fué creada la UNRRA en noviembre de 1943, aportaron el setenta y dos por ciento de esta suma, o sean 260.640.000 dólares.

Además, desde la liberación, los Estados Unidos de América han autorizado la suma de 181.500.000 dólares para ayuda económica y financiera, por medio del sistema de Préstamos y Arriendos, materiales de guerra sobrantes, préstamos del Banco de Exportación e Importación, y buques y servicios de transporte facilitados por la Comisión Marítima de los Estados Unidos de América. La mayor parte de esta cantidad ha sido ya gastada o asignada para gastos futuros.

Como la UNRRA dejará de existir próximamente, no efectuará más embarques después del 31 de marzo. El mes pasado, el Gobierno del Reino Unido informó a los Estados Unidos de América que, a partir del 31 de marzo, se vería obligado a terminar su ayuda financiera, económica y de asesoramiento tanto a Grecia como a Turquía.

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 28, 87a. sesión.

La ayuda proporcionada a Grecia hasta ahora sólo ha permitido al pueblo griego sobrevivir por un tiempo más. Grecia se encuentra aún en un estado de postración, a causa de la gravedad de los daños producidos en su economía, en su régimen jurídico, orden público y estructura social por la ocupación nazi, por las operaciones de las guerrillas y por otros factores.

El 3 de marzo, el Gobierno de Grecia dirigió al Gobierno de los Estados Unidos de América un llamamiento angustioso en que pedía ayuda inmediata adicional, económica, financiera y técnica. Declaraba que Grecia no podría sobrevivir sin esta ayuda. En él se manifestaba "la decisión del pueblo griego de no economizar ningún esfuerzo para restaurar a Grecia como democracia autónoma y digna de sí misma", pero hacía constar que "la destrucción en Grecia había sido tan completa que había privado al pueblo griego de sus fuerzas para hacer frente a la situación por sí solo".

Turquía solicitó la ayuda financiera de los Estados Unidos de América repetidas veces durante los meses precedentes a la notificación del Reino Unido de que se vería obligado a suspender su ayuda económica y de asesoramiento a partir del 31 de marzo. Los Estados Unidos de América proporcionaron a Turquía, durante e inmediatamente después de la guerra, 95.000.000 de dólares en la forma de Préstamos y Arriendos, pero no han podido acceder a las solicitudes más recientes.

El 12 de marzo de 1947, el Presidente de los Estados Unidos de América propuso al Congreso un programa de ayuda que a su modo de ver permitiría satisfacer las necesidades inmediatas de Grecia y contribuiría en forma efectiva al restablecimiento económico y político de ese país. Este programa permitiría también proporcionar la ayuda financiera y de asesoramiento que Turquía necesita para hacer frente a sus necesidades.

El 18 de marzo de 1947, el Congreso de los Estados Unidos de América consideró un proyecto de ley que, de ser aprobado, daría sanción legislativa a proposiciones concretas fundadas en las recomendaciones del Presidente.

El Congreso de los Estados Unidos de América estudia ahora detenidamente las medidas legislativas propuestas. El Gobierno de los Estados Unidos cree, como el Presidente y el Congreso han demostrado plena mente, que todo el mundo deberá ser informado ampliamente de los actos, motivos y propósitos de los Estados Unidos de América.

El propuesto programa ha sido presentado al público. Las Comisiones del Congreso celebran audiencias públicas, durante las cuales se examinan las propuestas en la forma más minuciosa y

detallada. Antes de que el Congreso tome una decisión final, el programa habrá sido discutido plena y detalladamente por el Congreso y el pueblo norteamericano. El Congreso es quien tiene que decidir.

El Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme al artículo 102 de la Carta, comunicará inmediatamente a las Naciones Unidas, para su publicación por el Secretario General, copias de los acuerdos que los Estados Unidos de América pudieran celebrar con Grecia o con Turquía para poner en ejecución este programa. El programa de ayuda propuesto está ligado de un modo preciso y directo con los objetivos fundamentales de la política exterior de los Estados Unidos de América: fortalecer la Organización de las Naciones Unidas y favorecer el establecimiento de la seguridad colectiva bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Sería, en realidad, una contribución de máxima importancia en apoyo de la política seguida por los Estados Unidos de América dentro de las Naciones Unidas y respecto a ellas. Como el Presidente dijo en su mensaje al Congreso: "Al ayudar a los países libres e independientes a conservar su libertad, los Estados Unidos de América pondrán en práctica los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas".

El programa de ayuda propuesto por los Estados Unidos de América se vincula directamente con el establecimiento, por las Naciones Unidas, de una Comisión Investigadora. Bandas armadas, en el norte de Grecia, desafían la autoridad y amenazan la integridad del Estado. Por una parte las actividades de estas bandas han contribuido a dar un carácter tan grave e inminente a la amenaza de caos económico y anarquía política en toda Grecia, que este país ha considerado necesario recurrir a los Estados Unidos de América y pedir ayuda económica y asesoramiento inmediatos a fin de mantener la existencia misma del Estado griego. Por otra parte, la situación en las fronteras se hace más peligrosa por la parálisis y debilidad económicas de la situación interna de Grecia.

Los Estados Unidos de América estiman que es de la más alta importancia que las Naciones Unidas tomen medidas adicionales para resolver los problemas urgentes que se le plantean a Grecia como lo haría con cualquier otro país que se encontrara en circunstancias parecidas.

He indicado ciertos métodos de trabajo que, según nuestra opinión, harían más eficaz la labor de la Comisión Investigadora. No quiero prejuzgar en forma alguna respecto a la esencia del informe de la Comisión. Sin embargo, es evidente que el Consejo de Seguridad puede considerar conveniente adoptar medidas adicionales, cuando haya recibido el informe, tales como recomendar que Grecia, Yugoslavia,

Bulgaria y Albania se pongan de acuerdo sobre un sistema de control de fronteras, y que se establezca una comisión permanente formada por representantes de miembros del Consejo de Seguridad. Esta comisión podría contar con observadores neutrales encargados de vigilar constantemente para que no se violen los reglamentos adoptados para el control de las fronteras. La comisión quedaría autorizada para actuar, según lo dispuesto en el Artículo 33, como organismo encargado de arreglar pacíficamente, entre los cuatro países, las controversias provocadas por incidentes fronterizos.

Las medidas que el Consejo de Seguridad tome con respecto a este asunto combinadas con el programa de ayuda propuesto por los Estados Unidos de América, aumentarían la posibilidad de que reinara la paz y la seguridad en esa parte del mundo. Ninguna de estas medidas tomada separadamente tendría la misma eficacia, pues estas propuestas son complementarias y no se contradicen: una tiene por objeto vigilar las regiones en donde surgen los incidentes, y la otra sirve para dar a Grecia suficiente fuerza para mantener su orden interno y devolver a su pueblo la esperanza y la confianza en su futuro como pueblo libre. Sin estas medidas, que se complementan mutuamente, existe el peligro de que se agrave la situación sometida actualmente al Consejo de Seguridad.

Los Estados Unidos de América, en parte para evitar que la situación tome tal giro, tomaron la iniciativa de proponer, en primer término, la creación de la Comisión Investigadora y ahora estudian su respuesta a la solicitud de ayuda formulada por Grecia.

Los Estados Unidos de América consideran que, según los términos de la Carta y en propio interés, todos los Miembros de las Naciones Unidas están obligados a hacer cuanto esté a sus alcances para lograr que cualquier situación internacional se solucione pacíficamente antes de que se convierta en una amenaza a la paz. Creo que el programa de ayuda a Grecia y a Turquía propuesto por los Estados Unidos de América, acompañado de la acción eficaz del Consejo de Seguridad respecto a la cuestión fronteriza en el norte de Grecia, contribuirá grandemente a la causa de la paz.

Los Estados Unidos de América desean colaborar pacíficamente y en pie de igualdad sobre una base de paz con todos los países. No desean dominar, intimidar o amenazar la seguridad de ningún país, grande o pequeño. Los Estados Unidos de América apoyan el principio de seguridad colectiva para todas las naciones, grandes o pequeñas. Los Estados Unidos de América respetan, desde luego, el derecho de todos los Miembros de las Naciones Unidas de adoptar el género de vida o el sistema de gobierno de su

elección, siempre que esa elección haya sido hecha libremente y sin intimidación, y siempre que esos países no se inmiscuyan en los derechos de otros países o en la libertad de otros pueblos.

Estos aspectos, que acabo de enumerar, referentes a la situación en Grecia y su repercusión sobre la seguridad colectiva, son de especial interés para el Consejo de Seguridad. La situación reviste otros aspectos de igual importancia para el mantenimiento de la paz en esa región, que incumben específicamente a otros órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados vinculados con la Organización.

El programa de ayuda económica que proyectan los Estados Unidos de América, es de carácter excepcional y provisional. Los Estados Unidos de América consideran que las Naciones Unidas y sus organismos adjuntos deberían encargarse, hasta donde pudieren, de la responsabilidad principal de llevar a cabo la tarea de ayuda a largo plazo que requiere la reconstrucción de Grecia.

Los Estados Unidos de América dieron su apoyo total al programa excepcional de socorro dirigido por la UNRRA, al cual ya hice referencia. Las autoridades de los Estados Unidos de América también participaron activamente en la preparación de las recomendaciones para ayuda a largo plazo a Grecia presentadas por la misión enviada a Grecia por la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas.

Entre las recomendaciones presentadas por la Organización de Alimentación y Agricultura se encuentra la siguiente: "Se recomienda que el Gobierno griego solicite del Consejo Económico y Social, así como de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, que le ayuden a conseguir los fondos necesarios para continuar la importación de alimentos esenciales y otros productos, durante el período que siga a la disolución de la UNRRA hasta que el aumento de las exportaciones, los préstamos internacionales destinados a la reconstrucción del país y la expansión de su producción industrial, permitan a Grecia, sin ayuda particular, equilibrar su balance internacional"<sup>1</sup>.

Se recomendaba igualmente que el Gobierno griego solicitara del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, o de cualquier otra institución financiera de carácter público, un empréstito mínimo de cien millones de dólares para fines de reconstrucción y fomento<sup>2</sup>.

El Banco Internacional no se halla aún preparado para comenzar su programa de empréstitos; pero pronto lo estará. Grecia no ha solicitado

<sup>1</sup> Véase el *Report of the FAO Mission for Greece*, marzo 1947, Recomendación 3, pág. 5.

<sup>2</sup> *Idem*, Recomendación 89, ob. cit. pág. 61.

aún la ayuda económica de las Naciones Unidas. Existe una razón para esto. La situación económica y financiera actual de Grecia es quizá tan mala que no podría ofrecer las garantías suficientes para empréstitos bancarios. Sin embargo, Grecia ha indicado que lo solicitará más adelante. El tipo de ayuda económica, de carácter excepcional y provisional que los Estados Unidos de América proyectan suministrar, podría mejorar las condiciones económicas y financieras de Grecia en grado suficiente para colocar a ese país en situación de recibir préstamos para fines de reconstrucción y fomento, tal como se recomienda en el informe de la Organización de Alimentación y Agricultura. Estos préstamos podrían destinarse a costear proyectos tales como sistemas de riego y de producción de energía eléctrica, modernización y fomento de la agricultura y reconstrucción y desarrollo de las industrias.

Los Estados Unidos de América apoyan vigorosamente la idea de utilizar el mecanismo de las Naciones Unidas para alcanzar tales fines.

El informe de la Organización de Alimentación y Agricultura también sugiere que el Gobierno griego pida al Consejo Económico y Social que mantenga en Grecia una misión asesora de las Naciones Unidas, en relación con dicho programa a largo plazo. El establecimiento de tal misión constituiría, si así lo solicita Grecia, una medida constructiva por parte de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos de América conceden una importancia particular a la creación en esta semana, por el Consejo Económico y Social, de la Comisión Económica para Europa. Los Estados Unidos de América han apoyado sin reservas el establecimiento de esa comisión desde el mismo momento en que su creación fué considerada por primera vez, en el verano pasado, por la Subcomisión Provisional de Reconstrucción Económica de las Regiones Devastadas. Los Estados Unidos de América están convencidos de que la economía de Grecia, así como la de otros países europeos, se beneficiará por esta acción internacional que intenta coordinar los esfuerzos de todos los países europeos en su lucha común para restablecerse de los daños causados por la guerra. En su calidad de único miembro no europeo de esta Comisión, los Estados Unidos de América se comprometen a participar, en la forma más amplia posible, en estas actividades.

Estos son, sin embargo, programas de largo plazo; no pueden hacer frente a la situación excepcional actual. Sólo mediante la combinación de la acción nacional y la internacional, en sus aspectos inmediato y de largo plazo, y teniendo como mira tanto el aspecto de seguridad como el económico del problema, es como los Miembros de las Naciones Unidas harán progresar la causa de la seguridad colectiva.

En su mensaje al Congreso, el Presidente Truman no sólo aludía a Grecia y a Turquía, cuando mencionaba las condiciones mundiales que, por su propia inseguridad, afectaban la seguridad de los Estados Unidos de América. Manifestó que la situación en Grecia y en Turquía era uno de los factores de inseguridad, e indicó los diversos requisitos indispensables para restablecer la estabilidad.

El Gobierno de los Estados Unidos de América, refuerza a las Naciones Unidas con su política actual y desea que otros Miembros de las Naciones Unidas manifiesten análogo interés y apoyen esta política. Esperamos el día en que las Naciones Unidas se hagan cargo de estos problemas. Por lo tanto, es importante que las Naciones Unidas se interesen activamente en todo lo que se refiera al restablecimiento de la estabilidad, a desalentar e impedir las amenazas de agresión de toda clase o las amenazas contra la independencia de uno de sus Miembros, y en dar a sus pueblos la oportunidad de aumentar el nivel de su bienestar social y elevar su propia dignidad.

He discutido esta cuestión en una forma muy amplia, señor Presidente, dado el profundo interés que el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos de América han demostrado en el problema griego. Como Vd. vive entre nosotros, se habrá dado cuenta, desde luego, de la intensidad de nuestros debates democráticos y del vivo deseo de nuestro pueblo de que aumente tanto la autoridad de las Naciones Unidas como la confianza que inspiran.

Nos ocupamos actualmente en el Consejo de Seguridad de uno de los aspectos de este problema. Estoy seguro que mis colegas estarán de acuerdo en que es de la mayor importancia que utilicemos de la mejor manera posible nuestra Comisión Investigadora y de que se tomen las medidas más indicadas para poder examinar rápida e imparcialmente sus conclusiones y recomendaciones.

En resumen, los Estados Unidos de América creen que deben hacerse esfuerzos especiales para acelerar el informe de la Comisión; que tan pronto como el informe esté preparado, la Comisión debería venir a la sede de las Naciones Unidas y ponerse a la disposición del Consejo de Seguridad mientras estudiamos este caso; y que la Comisión debería, además, mantener representantes en Grecia mientras prepara su informe y el Consejo de Seguridad examina el problema.

Es posible que mis colegas prefieran estudiar los puntos de vista que he expresado, antes de seguir adelante con la discusión de la cuestión griega. Estoy dispuesto ahora a reanudar el examen del punto relativo a la administración fiduciaria. De cualquier manera, debería cele-



brarse en breve una sesión para discutir el trabajo realizado en el norte de Grecia por la Comisión Investigadora de este Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si nadie más desea hacer uso de la palabra sobre este asunto, pasaremos al punto 3 de nuestro orden del día.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Hemos escuchado la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos de América sobre una cuestión importante. Por mi parte, como representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, querría estudiar esa declaración más detenidamente y discutir el asunto suscitado en la misma en la siguiente sesión del Consejo de Seguridad dedicada a la discusión de este tema. Creo que sería conveniente decidir cuándo volveremos a reunirnos para tratar de esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con respecto a la sugerencia del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, me he permitido consultar al nuevo Presidente que entrará en funciones el próximo lunes. Creo que podremos reunirnos el próximo miércoles a las 3 de la tarde.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): En vista de la importancia de la declaración del representante de los Estados Unidos de América, desearía que tuviésemos un poco más de tiempo para estudiarla y dispusiéramos para ello de la semana próxima, aplazando la sesión para principios de la semana siguiente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me hallo en una posición muy difícil, pues se me pide que decida sobre una fecha que incumbe al siguiente Presidente. Sin embargo, no creo que haya objeción alguna a que esa sesión se celebre el miércoles, porque son varios los que desearán hacer uso de la palabra y necesitaremos de más de una sesión para que cada orador pueda expresar su punto de vista. Después de la sesión del miércoles, el nuevo Presidente fijará otra fecha.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Si a mayoría de los miembros del Consejo estilman que debemos examinar este tema el miércoles, no me opondré a ello. No obstante, deseo asociarme, en principio, al representante de Francia, quien ha pedido que esta cuestión se estudie en fecha ulterior, pues creo que la declaración que acabamos de escuchar reviste gran importancia y la mayor parte de nuestras delegaciones necesitarán más tiempo, no sólo

para estudiarla, sino también para ponerse en comunicación con sus respectivos Gobiernos y conocer sus puntos de vista sobre el particular.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Presidencia no pretende obligar a los representantes a que se reúnan el miércoles y hagan uso de la palabra ese mismo día. Simplemente deseo adoptar la solución que más convenga a todos los representantes. Preguntaré al próximo Presidente que manifieste si está conforme en que se aplace por una semana el examen de este asunto.

Sr. Quo Tai-chi (China) (*traducido del inglés*): Desde luego.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de China, quien presidirá el Consejo de Seguridad la semana entrante, está de acuerdo en que se aplace la sesión del miércoles destinada a discutir este asunto y fijará otra fecha.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): ¿No les convendría el viernes de la semana entrante a los representantes de Francia y Polonia? En caso contrario y si consideran este plazo demasiado estoy dispuesto a aceptar que reanudemos el estudio de este asunto la semana siguiente. ¿No les convendría el viernes? ¿No bastaría quizá con una semana, para estudiar esta cuestión?

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, yo prefiero su primera decisión, o sea la de dejar el asunto en manos del próximo Presidente. Según entiendo, varios representantes desean estudiar esta declaración, ya que han surgido varias cuestiones muy importantes que deben ser consideradas por nuestros Gobiernos. Por mi parte, deseo telegrafiar todos los detalles a mi Gobierno, y conocer su punto de vista. Por esa razón preferiría que la discusión sobre este asunto no se verifique el próximo viernes sino la semana siguiente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): De acuerdo con el nuevo Presidente, fijaré la fecha para la siguiente sesión sobre este asunto tomando en cuenta todas las sugerencias presentadas. La sesión se celebrará del lunes en ocho días. Deseo manifestar que no estaba de acuerdo en que nos reuniéramos el viernes próximo a causa del respeto que siento por las creencias religiosas de muchos países y debido a que una gran parte de la población de este país observa el viernes próximo como Viernes Santo.

Ahora pasaremos al punto siguiente en nuestro orden del día.

## 112. Continuación del debate sobre el proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ahora invito a los representantes de Canadá, India, Nueva Zelandia, Países Bajos y la República Filipina a que ocupen sus puestos en la mesa del Consejo.

(*Los representantes de Canadá, India, Nueva Zelandia, Países Bajos y la República Filipina ocupan sus puestos en la mesa del Consejo.*)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los representantes de los países invitados a tomar parte en nuestras discusiones, han tenido que esperar largo tiempo. Creo que, como una atención, deberíamos iniciar hoy nuestro trabajo escuchando los comentarios y observaciones que deseen hacernos.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Desde que se suscitó por primera vez ante el Consejo de Seguridad<sup>1</sup> la cuestión del futuro de las islas anteriormente bajo mandato japonés, el Gobierno australiano ha deseado tener la seguridad de que los países que contribuyeron en forma importante a la victoria sobre el Japón, apoyan la propuesta de los Estados Unidos de América, de hacerse cargo, por razones de carácter estratégico, de la administración fiduciaria de estas islas.

La actitud de Australia con respecto a los puntos fundamentales de la cuestión nunca ha sido puesta en duda. El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, el Excmo. Sr. H. V. Evatt, ha indicado más de una vez que Australia apoya la propuesta de colocar estos territorios, conquistados mediante grandes sacrificios por los Estados Unidos de América y sus Aliados, bajo la Administración única y exclusiva de los Estados Unidos de América.

Quiero que quede claramente entendido que el Gobierno australiano, desde un principio, siempre sostuvo y ahora apoya calurosamente, en interés de la paz y de la seguridad, el control y la administración de las islas anteriormente bajo mandato japonés por los Estados Unidos de América, y está enteramente de acuerdo en que dicho país continúe *de facto* administrando esas islas.

El método propuesto por Australia al Consejo de Seguridad, como el más justo y democrático para conseguir el objetivo de los Estados Unidos de América, consistía en aprobar el proyecto de acuerdo pero sin ponerlo en práctica hasta que

<sup>1</sup> 113a sesión. Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, N° 20.

los países beligerantes vencedores se hubiesen reunido oficialmente para preparar el tratado de paz con el Japón.

Australia adoptó este punto de vista, no con el fin de demorar la decisión acerca de estas islas, sino únicamente para sostener el principio fundamental de que todas las disposiciones con respecto a lo que se pudiera denominar a justo título "el tratado definitivo con Japón" deberían ser aprobadas no sólo por unos cuantos países, sino por todos aquéllos que contribuyeron con fuerzas militares de importancia a la derrota de este enemigo. Entre estas naciones se encuentran algunas que no son Miembros del Consejo de Seguridad.

La situación ha cambiado bastante desde que el Gobierno australiano presentó su propuesta. El Consejo de Seguridad ha aprobado la proposición de Australia en el sentido de que todos los países que lucharon contra Japón deberían ser admitidos en el Consejo de Seguridad a fin de que pudieran exponer sus puntos de vista sobre la propuesta de administración fiduciaria hecha por los Estados Unidos de América. Con esta decisión, el Consejo de Seguridad se convierte, por el momento, en una pequeña conferencia de naciones con derecho a participar, con toda justicia y conforme a los principios de la democracia, en la elaboración del tratado de paz definitivo con el Japón.

En estas circunstancias, el Consejo de Seguridad puede ahora cerciorarse de si, conforme a los deseos de los beligerantes contra el Japón, debe adoptarse, en principio, la propuesta de los Estados Unidos de América.

Por estas razones y a fin de poder llegar a una decisión unánime, Australia ha decidido no insistir sobre la propuesta de que el proyecto de acuerdo sea modificado mediante la adición de un artículo 17. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad ha aprobado el deseo de Australia de ampliar el número de países representados en este Consejo, de manera que incluya todas las naciones que contribuyeron con efectivos militares a la guerra contra Japón, y convencidos, por otra parte, de que el Consejo así ampliado dará pleno apoyo a la propuesta de los Estados Unidos de América, mis instrucciones son las de apoyar también dicha proposición.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos de América agradecen en alto grado la buena voluntad del Gobierno australiano, y ven con particular satisfacción que el acto de retirar la propuesta de modificación haya sido acompañado de una generosa declaración de apoyo y a la vez haya reiterado lo que los Estados Unidos de América nunca han dejado de apreciar, aun

cuando el debate ha sido a veces acalorado, a saber que, por su parte, el Gobierno australiano ha apoyado constantemente, en interés de la paz y de la seguridad, la administración fiduciaria de los Estados Unidos de América de las islas anteriormente bajo mandato japonés, y en repetidas ocasiones ha manifestado su deseo de que los Estados Unidos continúen administrando *de facto* esas islas.

Este es un ejemplo de la fuerza de la Organización de las Naciones Unidas. Esta declaración ha sido hecha en el momento más oportuno para inspirar confianza en las Naciones Unidas. Esta acción guarda relación con los objetivos y principios de las Naciones Unidas. Así es como se hacen las cosas. Después de un debate completo, libre y algo acalorado, una declaración como la del representante de Australia debería, ciertamente, hacer renacer la confianza de cualquier persona que temiera por la capacidad de las Naciones Unidas para tomar decisiones unánimes.

Deseo dar las gracias al Gobierno de Australia por los eminentes servicios prestados por el Sr. Hasluck, quien ha defendido constantemente su causa con gran competencia, cortesía y eficacia. Podría decir bastante más, pero me parece que ya he dicho lo suficiente para mostrar que los Estados Unidos de América agradecen al Gobierno australiano por haber retirado su proyecto de modificación.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos): (*traducido del inglés*): Ahora que todos los países que combatieron contra el Japón se encuentran representados en esta mesa, creo que el representante de Australia tuvo razón al decir que el Consejo de Seguridad "ha deseado tener la seguridad de que los países que contribuyeron en forma importante a la victoria sobre el Japón, apoyan la propuesta de los Estados Unidos de América".<sup>1</sup> Me agrada mucho poder confirmar que esta decisión está enteramente de acuerdo con los deseos del Gobierno de los Países Bajos.

Me gustaría añadir que nos agrada mucho ver que el derecho de mi país a participar en la discusión de un punto en el cual está vitalmente interesado, haya sido reconocido tan espontáneamente. En su sentido más limitado, se trata de una discusión acerca del futuro de las islas que el Japón administraba anteriormente bajo el mandato de la Sociedad de las Naciones; pero, en un sentido más lato, esta cuestión constituye sólo uno de los aspectos que presenta el problema mucho más vasto de asegurar la paz en el Pacífico. Los Países Bajos se encuentran vitalmente interesados desde ambos puntos de vista.

No podemos olvidar que, en contradicción flagrante con lo dispuesto en el mandato, fuimos

atacados en las Indias Holandesas por fuerzas japonesas cuya base de operaciones eran las islas bajo mandato. Además, la cruel experiencia nos ha mostrado ahora lo que significó para nosotros el que la paz en el Pacífico fuera perturbada por primera vez. Consideramos esta cuestión desde un amplio punto de vista y, en vez de atenernos sólo al futuro inmediato, deseamos tomar en cuenta el aspecto que a largo plazo presenta el importante problema de evitar la guerra en el Pacífico. En ambos casos, la propuesta de que la administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés sea confiada a los Estados Unidos de América, cuenta con nuestra aprobación incondicional. Si existe algún país que pueda considerarse inmune a toda tendencia agresiva en el verdadero sentido de la palabra, a juzgar por su actitud pasada y presente, éste es los Estados Unidos de América y estamos completamente seguros de que merecerán siempre la confianza que estamos dispuestos a depositar en ellos.

Con respecto a determinadas enmiendas que, a lo que entiendo, están todavía sobre la mesa, espero se me otorgue la oportunidad de exponer nuestro punto de vista, en el momento oportuno.

Sir Carl BERENDSEN (Nueva Zelandia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar deseo expresar a Vd. y, por su intermedio, a los miembros del Consejo, el agradecimiento sincero del Gobierno de Nueva Zelandia por la invitación recibida para participar en la presente sesión, en virtud del principio establecido en el Artículo 31 de la Carta, no sólo a causa de su posición geográfica, sino, en particular, por su participación total en la gran lucha que acaba de terminar por la libertad, el orden y la justicia.

Nosotros, en Nueva Zelandia: nos consideramos directamente interesados en cualquier modificación territorial que ocurra, especialmente en la región del Pacífico, y con derecho a expresar nuestra opinión y participar en el estudio de estas cuestiones en la medida que nos corresponde. Este principio, al que concedemos la mayor importancia, está reconocido por el solo hecho de la presencia del representante de Nueva Zelandia en la Mesa del Consejo.

Deseo dejar, desde un principio, muy en claro, que el Gobierno de Nueva Zelandia no tiene la menor intención de oponerse ni de poner dificultades al fondo de la propuesta de los Estados Unidos de América, ahora ante el Consejo de Seguridad. Por el contrario, aprobamos total y cordialmente el principio según el cual se debe confiar a dicho país la administración de las islas que anteriormente estaban bajo mandato japonés. Pero, el Gobierno de Nueva Zelandia estima que el destino de estas islas es parte esencial del plan de control sobre Japón, elemento fundamental del tratado de

<sup>1</sup> Véase pág. 356

paz con ese país, y que, por lo tanto, es un asunto que interesa a todos los Estados que participaron activamente en la guerra contra el Japón. Estados que, a nuestro modo de ver, deberían ser consultados oportunamente en todas las aspectos de la cuestión.

Según la opinión del Gobierno de Nueva Zelanda, el porvenir de estas islas no puede ser resuelto definitivamente hasta que no sea sancionado por los términos del tratado de paz. Deseamos que las Naciones Unidas mantengan las relaciones establecidas entre la Sociedad de las Naciones y los territorios anteriormente bajo mandato japonés, y que los Estados Unidos de América sean la autoridad administradora de esas islas. No tenemos objeción alguna que hacer al hecho de que los Estados Unidos de América hayan presentado al Consejo de Seguridad un proyecto de acuerdo, ni tampoco a la conclusión de un acuerdo de administración fiduciaria respecto a esas islas antes de que se formalice el tratado de paz. Al mismo tiempo, aun cuando cualquier arreglo en ese sentido indudablemente subsistirá sin alteraciones, no podrá, en opinión del Gobierno de Nueva Zelanda, ser considerado como definitivo hasta que no se firme un tratado de paz, mediante el cual Japón renuncie a todos los derechos que aun pretenda tener sobre esas islas, como una de las principales Potencias Aliadas y Asociadas de la primera guerra mundial, a la que Alemania cedió las islas, o en virtud de ejercer aún, a nombre de la Sociedad de las Naciones, un mandato conforme a los términos fijados por el Consejo de la misma.

Ésos son los hechos, desde el punto de vista del Gobierno de Nueva Zelanda; los he expuesto tal como son, y no deseo de ninguna manera que susciten un debate.

Volviendo ahora al texto del proyecto de acuerdo de administración fiduciaria sobre esta región, tal como lo ha propuesto el Gobierno de los Estados Unidos de América, deseo primeiramente dar las gracias, en nombre del Gobierno de Nueva Zelanda, al Gobierno de los Estados Unidos de América por haberle comunicado el texto de las propuestas que formuló y con respecto a las cuales he recibido instrucciones de hacer las muy breves declaraciones siguientes.

En el artículo 3, preferiríamos que se suprimieran las palabras *como parte integrante de los Estados Unidos de América*. Se recordará que durante el último período de sesiones de la Asamblea General, cuando se discutieron cierto número de proyectos de acuerdo de administración fiduciaria, incluso aquél que se refiere a la Samoa Occidental, de cuya administración es responsable mi país, se hicieron algunas objeciones al uso de esta frase. Después de examinar las declaraciones hechas sobre el particular, el

Gobierno de Nueva Zelanda aceptó que se eliminara esta frase del acuerdo relativo a la Samoa Occidental pero, por otra parte, insistió en que tal vez sería necesaria en el caso de otros territorios con diferente situación geográfica, punto de vista que posteriormente adoptó la Asamblea General<sup>1</sup> cuando aprobó ciertos acuerdos de administración fiduciaria en los que figuraba esa frase.

Durante la discusión de este asunto en la Cuarta Comisión<sup>2</sup> el representante de los Estados Unidos de América, Sr. Dulles, expresó su desagrado ante esta frase que estaba entonces, como ahora, incluida en las propuestas del Gobierno de los Estados Unidos de América relativas a las islas anteriormente bajo mandato japonés. Pero, tengo entendido, por los comunicados de prensa, ya que no tuve la ocasión de asistir a las discusiones celebradas anteriormente en el Consejo sobre este asunto, que el Gobierno de los Estados Unidos de América está ahora dispuesto a eliminar esta frase. Si es así, no tengo nada que añadir sobre el particular y sólo deseo explicar que hice referencia a esta cuestión para expresar el punto de vista de mi Gobierno.

Por lo que se refiere al artículo 6, estaríamos dispuestos a apoyar una propuesta, que tengo entendido ya fué hecha, encaminada a insertar después de la expresión "autonomía" las palabras *de acuerdo con el apartado b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas*.

No comprendemos con exactitud el significado de las palabras "gobierno local" en ese proyecto de artículo, y preferiríamos una redacción análoga a la que contiene el artículo 5 del Acuerdo sobre Samoa Occidental: a saber, *el gobierno del territorio*.

Tenemos serias dudas acerca de la conveniencia de conservar en el párrafo 1 del artículo 8 la frase *con excepción de la autoridad administradora*, que, en nuestro concepto, va demasiado lejos y concede a la autoridad administradora una situación de privilegio injustificado en el territorio bajo administración fiduciaria.

También sentimos cierto temor respecto a las consecuencias de las disposiciones del artículo 13 en su estado actual, pues igualmente nos parece que va innecesariamente lejos. Sobre este particular, nos permitimos sugerir que cada vez que se prohíba el acceso a una región determinada se deberá avisar al Consejo de Seguridad y, de ser posible, indicarle también las razones que motivaron tal acción.

Doy las gracias, señor Presidente, a Vd. y a los miembros del Consejo, por haberme permiti-

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales de la segunda parte del primer período de sesiones de la Asamblea General*, 61a y 62a sesiones plenarias.

<sup>2</sup> *Idem*, Cuarta Comisión, 26a y 27a sesiones.

do presentar el punto de vista del Gobierno de Nueva Zelandia.

Sr. IGNATIEFF (Canadá) (*traducido del inglés*): Señor PRESIDENTE, quisiera ante todo expresar el vivo agradecimiento del Gobierno de Canadá por haberle permitido exponer su punto de vista acerca del proyecto de acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés. El gran interés que el Gobierno del Canadá tiene precisamente en esa región se demostró por su voluntaria participación como beligerante en esa región durante la guerra.

Canadá tiene ahora idéntico interés en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el Pacífico. Por esta razón, el Gobierno canadiense aceptó con agrado la oportunidad que se le brindó de participar en el debate de las disposiciones que afectarán el porvenir de ciertos territorios en el Pacífico. La propuesta de que todos los miembros de la Comisión para el Lejano Oriente deberían estar presentes mientras el Consejo de Seguridad discute el proyecto de acuerdo de administración fiduciaria, presentado por los Estados Unidos de América, relativo a las islas anteriormente bajo mandato japonés, se interpretó por el Gobierno de Canadá como una prueba del interés que los miembros de dicha Comisión tienen en que se solucione la situación en el Pacífico, aun cuando no todos conozcan detalladamente las diferentes fases de ese arreglo.

El Gobierno de Canadá está convencido que Japón no desempeñó fielmente las disposiciones del mandato que le fué adjudicado. Como resultado de la guerra, Japón ya no ejerce su autoridad como Potencia Mandataria. El Gobierno canadiense cree además que ningún país podría cumplir mejor y más apropiadamente que los Estados Unidos de América las responsabilidades que entraña la administración de las islas anteriormente bajo mandato japonés. El Gobierno canadiense también tiene la certeza de que la administración de estas islas por los Estados Unidos de América fomentará la paz y la seguridad en esa región del Pacífico.

El hecho de que los Estados Unidos de América, no obstante ser la Autoridad administradora *de facto* de estas islas, hayan presentado al Consejo de Seguridad este proyecto de acuerdo de administración fiduciaria, se acepta con agrado como una prueba del desarrollo que adquiere el sistema de cooperación internacional establecido por la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno canadiense, teniendo en cuenta su gran interés en este asunto, ha examinado también el texto del proyecto de acuerdo de administración fiduciaria presentado por los Estados Unidos de América. Estimamos que este acuerdo, en las actuales circunstancias,

basta para proteger los intereses tanto de las Naciones Unidas como de los habitantes de esas islas. Sin embargo, confiamos que, a medida que se desarrolle el sistema de acuerdos de administración fiduciaria y se añadan, quizá, algunos artículos al presente acuerdo, se dictarán disposiciones más amplias sobre vigilancia internacional conforme a las cláusulas de administración fiduciaria contenidas en la Carta. Finalmente, el Gobierno canadiense ha notado con satisfacción la favorable acogida que este acuerdo ha merecido y, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, también le presta su cordial apoyo.

Sir Ramaswami MUDALIAR (India) (*traducido del inglés*): A modo de preámbulo, y en nombre de mi Gobierno, deseo dar las gracias, en primer término, a la delegación de Australia por su iniciativa de proponer que los Estados Miembros interesados en esta cuestión sean escuchados en esta mesa y, en segundo lugar, al Consejo, por haber accedido amablemente a nuestra petición de que se nos permita exponer nuestro punto de vista en el curso de los debates sobre esta importante cuestión<sup>1</sup>.

Tengo entendido que la delegación australiana retiró, hoy en la tarde, la enmienda que había propuesto, relativa a que este proyecto de acuerdo también debería someterse al examen o a la aprobación de la conferencia de la paz que tratará los problemas relativos al Japón. A pesar de esto, y teniendo en cuenta especialmente las observaciones hechas esta tarde por el representante de Nueva Zelandia creo que, en nombre de mi Gobierno, debo formular algunas observaciones acerca de esta cuestión.

En el curso de los debates sobre esta cuestión, a los cuales tuve el honor de asistir, se propuso que, aun cuando este acuerdo se aprobara por el Consejo de Seguridad, no sería puesto en práctica hasta que no se celebrara la conferencia de la paz relativa a los territorios japoneses y hasta que esa cuestión no hubiera quedado solucionada.

En apoyo de esta tesis se expusieron dos argumentos. Me ocuparé del primero, que se refiere a la eventualidad de que el Japón apruebe o consienta que se traspasen los territorios bajo su mandato. Se sugirió que, conforme al derecho internacional, aun cuando Japón haya sido derrotado y estos territorios se encuentren *de facto* en posesión de otro Estado Miembro, la aceptación del mandato por las Potencias Aliadas supone que es necesario obtener el consentimiento del Japón para poder transferir el mandato.

<sup>1</sup> Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, N° 25.

No quisiera extenderme sobre los detalles jurídicos que esta cuestión entraña. Mi Gobierno no estima que, conforme al derecho internacional, sea necesario seguir tal procedimiento. Teniendo en cuenta que el Japón indudablemente violó el mandato hace muchos años, que fortificó estas islas y las convirtió en posiciones estratégicas, contraviniendo las disposiciones del mandato que aceptó en aquella época, mi Gobierno considera sin duda alguna que, *de jure*, Japón ha perdido el control de los territorios bajo su mandato. Es indudable que, *de facto*, ya lo ha perdido. Pero, aparte de estos puntos que pueden alegar los Estados a quienes se aplica el derecho internacional, estimo que el derecho puede caer en pedantería académica y, con ello, provocar su desprestigio. Según mi opinión, nos encontramos ante un caso en que esa forma de interpretar el derecho internacional, y sobre todo la aplicación de tal interpretación para obtener el consentimiento expreso del Japón para que abandone los derechos que pueda tener sobre los territorios bajo mandato, está tan en contra del sentido común y de la opinión pública que el derecho mismo dejaría de ser respetado.

En consecuencia, no puedo aceptar ni por un momento, tanto si se examina este asunto ahora por el Consejo de Seguridad, como si se lo estudia más tarde por la conferencia de la paz, que pueda surgir jamás la cuestión de tener que obtener la aceptación o el consentimiento de Japón sobre el particular.

El segundo argumento, se refiere a la conveniencia de que se someta el asunto al Consejo de Seguridad y, de ser así, si la aprobación del proyecto de acuerdo por el Consejo de Seguridad debe ser postergada, o si la aplicación práctica de las disposiciones que surjan de tal aprobación debe aguardar la decisión de la conferencia de la paz a ese respecto.

Mi Gobierno, por razones diferentes, tiene puntos de vista muy definidos sobre esta cuestión. Estimamos que los Estados Unidos de América podían proceder de dos maneras: llevar esta cuestión ante la conferencia de la paz y, una vez que hubiese quedado resuelta por el tratado de paz, someterla al Consejo de Seguridad, o bien—y esto es lo que se ha hecho—someterla directamente al Consejo de Seguridad.

Nosotros somos participantes de la conferencia de la paz. La India se halla representada allí; la India tiene el derecho de discutir allí y, aun más, tiene derecho a votar. Nos encontramos en esta mesa gracias a la cortesía del Consejo que tuvo a bien aceptar nuestra solicitud de que se nos permitiera tomar parte en las discusiones de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta. Pero sabemos muy bien que no tenemos derecho a votar, que solamente podemos

presentar nuestras observaciones en esta mesa y que la decisión final incumbe a los once miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, no vacilamos en absoluto en adoptar la conclusión de que, en vista de que el asunto ha sido cometido al Consejo de Seguridad, no sería justo o conveniente que un acuerdo aprobado por el Consejo de Seguridad tuviera que ser ratificado por la conferencia de la paz o que se aplazara su puesta en práctica hasta que la conferencia de la paz hubiera tomado una decisión sobre esta cuestión.

La propuesta de postergar la entrada en vigor de las disposiciones prácticas del acuerdo hasta que la conferencia de la paz lo haya examinado, en realidad significa que la conferencia de la paz debe de emitir opinión sobre lo que ha ya sido aceptado por el Consejo de Seguridad. En teoría—y entiendo que el representante del Reino Unido se ha visto obligado a reconocer el hecho—la conferencia de la paz tiene derecho a declarar que no aprueba este acuerdo. Pero no puedo concebir una situación tan anómala como la de que un grupo de potencias, por grande o pequeño que sea, tenga el derecho de decir que no aprueba un acuerdo después de que uno de los órganos de las Naciones Unidas lo haya aprobado, máxime tratándose de uno tan importante como el Consejo de Seguridad. Esto constituiría una disminución de la autoridad de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo de Seguridad.

Mi Gobierno tiene la intención de prestar todo su apoyo a las Naciones Unidas, convencido de que, a pesar de lo que se escuche aquí y allá, las Naciones Unidas acabarán por salvar la humanidad en lo que a la paz se refiere y cree firmemente que, a pesar de los pesimistas e incrédulos, la Organización de las Naciones Unidas cumplirán en el futuro con su misión y se mostrarán dignas de la confianza que en ella han depositado los pueblos de las cincuenta y cuatro Potencias Aliadas. Por lo tanto, nos abstendremos de todo lo que en forma alguna pudiera debilitar la posición de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, aprobando una propuesta en el sentido de que este proyecto de acuerdo, una vez aprobado por el Consejo de Seguridad, se someta a una conferencia extraña a las Naciones Unidas, por muchas que sean las poderosas naciones que en ella participen. No podemos participar en tal política.

En nombre de mi Gobierno deseo manifestar claramente que, aunque tenemos derecho a votar en la conferencia de la paz y no lo tenemos aquí, nuestro interés en las Naciones Unidas, y nuestro respeto por la dignidad, la fuerza y el poder de esta Organización son tales que no tenemos la menor intención de aceptar esa propuesta. En verdad, nos congratulamos de



que la delegación de los Estados Unidos de América haya traído esta cuestión ante el Consejo de Seguridad y apoyamos firmemente la propuesta de que el Consejo apruebe este proyecto de acuerdo.

Por el momento sólo tengo unas cuantas observaciones que hacer sobre los diferentes artículos del proyecto de acuerdo. No deseo seguir el precedente sentado por el representante de los Países Bajos, y me permito hacer estas observaciones, en este lugar y momento, por dos razones: primero, porque no deseo hablar aquí más de lo que sea necesario y, en segundo lugar, porque mi voz será escuchada en otra parte con más frecuencia.

Vuelvo de nuevo al artículo 3, mencionado por el representante de Nueva Zelanda, y a las palabras "como parte integrante de los Estados Unidos de América". Tengo entendido que en la última sesión del Consejo de Seguridad, el representante de los Estados Unidos de América estuvo de acuerdo en que se suprimieran esas palabras<sup>1</sup>. Quiero felicitar al representante de los Estados Unidos de América y darle las gracias por haber aceptado, de tan buena voluntad, la supresión de estas palabras.

Con respecto al artículo 6, creo que el representante de los Estados Unidos de América aceptó también la sugestión hecha por la delegación de la URSS relativa a que las palabras "o la independencia" fuesen insertadas después de las palabras "autonomía". Por lo tanto, no tengo otro comentario que hacer salvo dar las gracias al representante de los Estados Unidos de América por aceptar que se insertaran esas palabras.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, me voy a permitir precisar la posición de los Estados Unidos de América sobre este punto. Las palabras citadas por el representante de la India fueron aceptadas condicionalmente, a saber, que su significado quedaría definido por una expresión como: "de acuerdo con el apartado b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas". También se propuso la siguiente: "o la independencia, según sea adecuado a las circunstancias particulares del territorio bajo administración fiduciaria y de sus pueblos".

Sr. Ramaswami MUDALIAR (India) (*traducido del inglés*): Ruego al representante de los Estados Unidos de América me disculpe. En mi afán por ganar tiempo, omití leer la cláusula completa que figura en el Artículo 76. La cláusula dice lo siguiente "... desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, teniendo en cuenta las circunstancias particulares

de cada territorio..." Me consideraré enteramente satisfecho si el proyecto de acuerdo se redacta conforme a este Artículo de la Carta. Tengo entendido que esto es lo que el representante de los Estados Unidos de América se propone hacer.

Con respecto al párrafo 1 del artículo 6, mi Gobierno experimenta la misma dificultad que el representante de Nueva Zelanda para comprender el significado de las palabras "gobierno local". Gobierno local en ciertos casos no significa más que la administración municipal. Este es el caso en numerosos países. No sé si el representante de los Estados Unidos de América desea indicar que los habitantes no podrán participar más que en la administración municipal. Confío que lo que se propone es permitir a los habitantes participar cada vez más en el gobierno de los territorios afectados. Sugeriría, por lo tanto, que se suprimiera la palabra *local* en este párrafo del artículo 6.

Pasemos ahora al artículo 8. Este artículo indica que no se hará distinción alguna entre los Miembros de las Naciones Unidas en lo referente a cuestiones comerciales o de otra índole relacionadas con el Territorio bajo administración fiduciaria, pero termina con las palabras "con excepción de la autoridad administradora". Es decir, todos los Miembros recibirán igual trato con excepción de la autoridad administradora.

Me doy perfecta cuenta que en el comentario que ha presentado el Gobierno de los Estados Unidos de América ha indicado que no tiene la intención de aprovechar en su propio beneficio los escasos y casi inexistentes recursos y posibilidades que puedan ofrecer estas islas dispersas y áridas. Sabemos perfectamente que estas islas dispersas y áridas no cuentan con recursos; cuando menos, con recursos conocidos. No veo intención insidiosa alguna, en la proposición de la delegación de los Estados Unidos de América, de que se haga una excepción a su favor. Pero deseo señalar categóricamente que esa excepción constituiría un pésimo precedente para otros acuerdos de administración fiduciaria. Reconocemos, desde luego, que los Estados Unidos de América no abrigan intención alguna de explotar estos territorios; en realidad no hay nada que explotar en estos territorios y sería ridículo pensar en la explotación de minerales o de otros recursos en una región tan poco poblada, tan árida y tan mal situada y sin otro valor que el estratégico. Pero, me atrevo a opinar que si se hace una excepción en el caso del presente acuerdo, en el que tal excepción carece de valor, sentará un mal precedente para futuros acuerdos de administración fiduciaria y será mucho más difícil excluir ese derecho de otros acuerdos, cuando otras potencias ofrezcan cláusulas similares e invoquen el ejemplo de los Estados Unidos de América.

<sup>1</sup> 119a sesión. Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, N° 26.

Por lo tanto, me sumo a los demás representantes en la petición hecha de que se suprima esta frase en el artículo 8.

Desearía además mencionar otro artículo, a saber, el artículo 13. Vemos con agrado la inclusión de este artículo, y estamos seguros que las disposiciones relativas a la exclusión de territorios estratégicos no limitarán indebidamente la aplicación de los Artículos 87 y 88 de la Carta, que este artículo invoca especialmente.

Para terminar, quiero manifestar que nos agrada la iniciativa tomada por los Estados Unidos de América al presentar esta propuesta, cómo también su indicación de que este territorio se considere como territorio bajo administración fiduciaria. Esta acción representa —y no sé si se ha insistido lo suficiente sobre ello— un cambio producido por la guerra. Constituye la defensa del principio expuesto en la Carta del Atlántico de que la guerra no debe beneficiar a ninguna Potencia Aliada, y que tampoco debe presentarse en el futuro ninguna cuestión de agresión, de adquisición de territorios o de botín, que era práctica normal en el pasado entre las naciones beligerantes. Esta es la primera vez que una Potencia, obligada a intervenir en una guerra contra su voluntad y que venció por la fuerza de las armas en un conflicto en la que peleó lealmente, adquiere un territorio y declara que lo tratará como territorio bajo administración fiduciaria poniéndolo bajo la soberanía o el control de las Naciones Unidas. Quiero dejar expresa constancia de que este es un precedente histórico y felicito a la delegación de los Estados Unidos de América por la decisión que ha adoptado.

Sr. LÓPEZ (República Filipina) (*traducido del inglés*): Seré breve. Ante todo deseo expresar la satisfacción del Gobierno filipino por la invitación que le hizo el Consejo de Seguridad para tomar parte en la discusión de los términos del acuerdo de administración fiduciaria de las islas anteriormente bajo mandato japonés, propuesto por los Estados Unidos de América.

Filipinas, víctima de la agresión japonesa en el curso de la última guerra, tiene un interés vital en que las islas que le fueron arrebatadas al Japón sirvan en adelante para mantener la paz y la seguridad en el Pacífico. El Gobierno de Filipinas está convencido que la propuesta sobre administración fiduciaria, formulada por los Estados Unidos de América, satisface esta finalidad. Le es particularmente grato pensar que, conforme a los términos del acuerdo de administración fiduciaria, la autoridad administradora convertirá estas islas en territorios estratégicos, y así robustecerá considerablemente la seguridad de Filipinas.

El Gobierno de Filipinas también ve con agrado que los Estados Unidos de América

hayan aceptado, o están dispuestos a aceptar, ciertas enmiendas propuestas ante este Consejo, que tiene como objeto aclarar, pero no modificar, los principios generales en que se funda el acuerdo de administración fiduciaria. Está convencido que este acuerdo, después de haber sido aprobado por el Consejo de Seguridad y ratificado por los Estados Unidos de América, constituirá un poderoso baluarte de la seguridad internacional.

El Gobierno de Filipinas observa con particular satisfacción las disposiciones de los artículos 6 y 7, destinadas a asegurar para los habitantes de los territorios bajo administración fiduciaria las ventajas sociales, culturales y políticas que garantiza la Carta de las Naciones Unidas.

La población de Filipinas fué tratada generosamente por los Estados Unidos de América durante cuarenta años de administración fiduciaria voluntaria, y por esto no tiene duda alguna que el bienestar y las aspiraciones de los habitantes de esas islas del Pacífico merecerán la debida consideración, durante el tiempo en que esté en vigor el acuerdo de administración fiduciaria.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): En su exposición final, el representante de la India manifestó que, por primera vez en la historia, una potencia victoriosa, después de capturar por la fuerza de las armas un territorio, lo ha puesto bajo el régimen de administración fiduciaria y que esto constituye un acto histórico o acontecimiento histórico.

Esta es una declaración muy bella y cortés; pero, desgraciadamente, inexacta. Cuando su autor abandonaba el salón, me permití hacer esta aclaración y él lo ha reconocido. En verdad, mi país fué una de las Potencias Aliadas y Asociadas durante la primera guerra mundial y, sin ayuda, conquistó Nueva Guinea derrotando a las fuerzas alemanas. Ese territorio fué colocado inmediatamente bajo el régimen de administración fiduciaria y el mandato fué adjudicado a Australia. Y, bajo el presente sistema, Australia fué uno de los primeros países en celebrar un acuerdo de administración fiduciaria; es decir, para Nueva Guinea<sup>1</sup>.

Por otra parte, el representante de la India no hizo justicia a su país, pues las fuerzas de la India contribuyeron en gran parte a arrancar a Turquía el Irak y Palestina, los que fueron colocados bajo administración fiduciaria. Indudablemente, el representante del Reino Unido recordará que su país se encontraba en una

<sup>1</sup> Mandato sobre las posesiones alemanas en el Pacífico situadas al sur del Ecuador, otras que la Samoa alemana y Naurú, firmado en Ginebra el 17 de diciembre de 1920. Véanse *Textos de los Mandatos de la Sociedad de las Naciones*, reimprimos por las Naciones Unidas en octubre de 1946 (documento A/70).



situación similar respecto a una gran parte de Africa oriental, así como a Palestina e Irak.

Sólo deseo que mis observaciones queden asentadas en acta. No es que me haya ofendido la declaración del representante de la India, pero temía que se podría crear una impresión inexacta.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que ha llegado el momento de levantar la sesión. Si se me permite hablar en nombre del próximo Presidente, propongo que el Consejo se reúna nuevamente, para continuar con esta cuestión, el miércoles a las 15 horas.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, permítame Vd., en nombre de nuestras relaciones de buena vecindad, dirigirle unas cuantas palabras de agradecimiento.

Creo que esta es la última sesión en la que tendremos el honor de tenerlo como Presidente. De cualquier manera, aunque me complace la idea de que será el distinguido señor Quo quien suceda a Vd. en la Presidencia, lamento en verdad que se marche. Al separarnos, siquiera nos queda, como paliativo, el recuerdo de su

distinguida actuación como Presidente. Usted ha dirigido nuestras sesiones en una manera digna, con rectitud, equidad y eficacia. Usted ha facilitado grandemente nuestros debates, y contribuido en gran parte a que nuestras decisiones sean justas. De manera que, si debemos despedirnos, queremos decirle: ¡Gracias!

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Debo confesar al Consejo que, de haber sabido con anterioridad los elocuentes comentarios que el representante de los Estados Unidos de América ha hecho acerca del período durante el cual tuve la honra de presidir el Consejo, habría actuado como en ocasiones anteriores: habría interrumpido su discurso, pues debo confesar que me ha colocado en una situación difícil ya que nada me confunde tanto como escuchar los elogios que se dignó dirigirme.

Deseo darle las gracias, así como a todos los representantes por la ayuda eficaz que me han ofrecido. Todos han colaborado y, si algo he logrado hacer, lo debo enteramente a los miembros del Consejo.

Gracias, muchas gracias.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## Argentina

Editorial Sudamericana, S.A.  
Alsina 500  
BUENOS AIRES

## Australia

H. A. Goddard Pty. Ltd.  
255a George Street  
SIDNEY

## Bélgica

Agence et Messageries de  
la Presse, S.A.  
14-22 rue du Persil  
BRUSELAS

## Bolivia

Librería Científica y  
Literaria  
Avenida 16 de Julio, 216  
LA PAZ

## Canadá

The Ryerson Press  
299 Queen Street West  
TORONTO

## Costa Rica

Trejos Hermanos  
Apartado 1313  
SAN JOSÉ

## Cuba

La Casa Belga  
René de Smedt  
O'Reilly 455  
LA HABANA

## Checoslovaquia

F. Topic  
Narodni Trida 9  
PRAGA 1

## Chile

Edmundo Pizarro  
Merced 846  
SANTIAGO

## China

The Commercial Press Ltd.  
211 Honan Road  
SHANGHAI

## Dinamarca

Einar Munskgaard  
Norregade 6  
COPENHAGUE

## Ecuador

Muñoz Hermanos y Cia.  
Nueve de Octubre 703  
GUAYAQUIL

## Egipto

Librairie "La Renaissance  
d'Egypte"  
9 Sh. Adly Pasha  
EL CAIRO

## Estados Unidos de América

International Documents  
Service  
Columbia University Press  
2960 Broadway  
NUEVA YORK 27, N. Y.

## Filipinas

D. P. Pérez Co.  
132 Riverside  
SAN JUAN

## Finlandia

Akateeminen Kirjakauppa  
2, Keskuskatu  
HELSINKI

## Francia

Editions A. Pedone  
13, rue Soufflot  
PARÍS V<sup>e</sup>

## Grecia

"Eleftheroudakis"  
Librairie internationale de  
Place de la Constitution  
ATENAS

## Guatemala

Goubaud & Cía. Ltda.  
Sucesor  
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.  
GUATEMALA

## Haití

Max Bouchereau  
Librairie "A la Caravelle"  
Boite postale 111-B  
PUERTO PRÍNCIPE

## India

Oxford Book & Stationery  
Co.  
Scindia House  
NUEVA DELHI

## Irak

Mackenzie & Mackenzie  
The Bookshop  
BAGDAD

## Irán

Bongahe Piaderow  
731 Shah Avenue  
TEHERÁN

## Líbano

Librairie universelle  
BEIRUT

## Luxemburgo

Librairie J. Schummer  
Place Guillaume  
LUXEMBURGO

## Noruega

Norsk Bokimport A/S  
Edv. Storms Gate 1  
OSLO

## Nueva Zelandia

Gordon & Gotch, Ltd.  
Waring Taylor Street  
WELLINGTON

## Países Bajos

N. V. Martinus Nijhoff  
Lange Voorhout 9  
LA HAYA

## Reino Unido

H. M. Stationery Office  
P. O. Box 569  
LONDRES, S.E. 1

y en *H.M.S.O. Shops* en  
LONDRES, EDIMBURGO,  
MÁNCHESTER, CÁRDIFF,  
BÉLFAST y BRISTOL

## República Dominicana

Librería Dominicana  
Calle Mercedes No. 49  
Apartado 656  
CIUDAD TRUJILLO

## Siria

Librairie universelle  
DAMASCO

## Suecia

A.-B. C. E. Fritzes Kungl.  
Hofbokhandel  
Fredsgatan 2  
ESTOCOLMO

## Suiza

Librairie Payot, S.A.  
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,  
MONTREUX, NEUCHÂTEL,  
BERNA, BASILEA

Hans Raunhardt  
Kirchgasse 17  
ZURICH I

## Turquía

Librairie Hachette  
469 Istiklal Cadessi  
BEYOGLU-ISTANBUL

## Unión Sudafricana

Central News Agency Ltd.  
Commissioner & Rissik Sts.  
JOHANNESBURGO, CIUDAD  
del CABO, DURBAN

## Yugoeslavia

Drzavno Preduzece  
Jugoslovenska Knjiga  
Moskovska Ul. 36  
BELGRADO